



TARTAGAL, 07 de agosto de 2.024

Expte. N° 01- 2024- IEMT-UNSA

**RESOLUCIÓN N° 076-IEM-2024**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 052 -IEM-2024, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) – Suplente, de las asignaturas de Matemática de 6° año, e Informática de 1° a 6° año, 1° y 2° ciclo, de del Instituto de Educación Media Tartagal; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Res. C.S. N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueban y ponen un vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los Institutos de Educación Media.

**QUE** la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito y unánime, aconsejando la designación de la Prof. Débora Pamela TOCONÁZ, 1° en el orden de mérito.

**QUE** es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento por el Artículo 23 de la Res. C.S. N° 639/90.

**QUE** corresponde emitir resolución.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA  
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL  
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar a la Prof. **Débora Pamela TOCONÁZ, DNI N° 28.259.617**, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) – Suplente, de las asignaturas de Matemática de 6° año, e Informática de 1° a 6° año, 1° y 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término hasta que dure la licencia del Prof. Adrián Benjamín Ortega dispuesta por la Res. N° 065-IEM-2022, o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

**ARTÍCULO 2°:** Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la finalización de funciones del Prof. Adrián Benjamín Ortega, cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en su situación de revista).



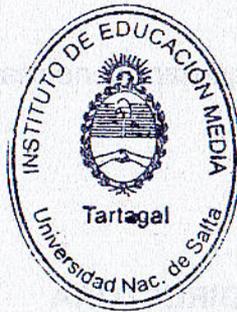
**ARTÍCULO 4°:** Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- La Res. C.S. N° 182/03 – Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación para los establecimientos preuniversitarios de la U.N.Sa.

**ARTÍCULO 5°:** Disponer que, una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 6°:** Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido con la Res. C.S. N° 342/10.

**ARTÍCULO 7°:** Hágase saber y siga a Rectorado para su homologación y demás efectos.-



  
**Prof. Estela Mari Gómez**  
DIRECTORA  
Inst. de Educación Media Tartagal  
Universidad Nacional de Salta